



Trámite: Participación en procesos selectivos

Descripción / Objeto

Solicitud de admisión a procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento, así como la liquidación y el abono de la correspondiente tasa que pudiera venir prevista para cada proceso.

En el supuesto de representación y ésta no venga incluida en el certificado y se realice el trámite electrónicamente, deberá actuar como representante puntual. Para ello, cuando acceda a la sede electrónica, en la ventana de datos de conexión, en el desplegable "Actuar en calidad de" la opción "Representante puntual"

Unidad Tramitadora

Personal

Casos y Documentación

- Documentación Básica
 - Formulario normalizado de las bases que rigen en cada proceso selectivo
 - Documentación exigida en las bases que rigen cada proceso selectivo
 - Justificante de pago tasa por derechos a examen
- Cuando el trámite lo realice el interesado presencialmente o por correo postal, deberá acreditar su identidad mediante (art. 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)
 - Documento de identidad del interesado (DNI o documento equivalente)
- En el supuesto de que el solicitante sea el representante del interesado y se realice el trámite presencialmente o por correo postal, como mínimo, aportar
 - Documento de identidad del interesado (DNI o documento equivalente)
 - Documento de identidad del representante (DNI o documento equivalente)
 - Acreditación de la representación
- En el supuesto de representación que no venga incluida en el certificado y se realice el trámite electrónicamente, aportar:
 - Documento de identidad del interesado (DNI o documento equivalente)
 - Acreditación de la representación

Base Legal

Constitución Española

art. 23

art. 103.3 Acceso a la Función Pública

Ley 39/2015 Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Texto Íntegro

R.D. Leg. 5/2015 Estatuto Básico del Empleado Público

Texto Íntegro

RD. 896/1991 Reglas Básicas Selección Funcionarios Administración Local



Texto Íntegro

R.D. Leg. 781/1986 Disposiciones Legales Vigentes Régimen Local

Texto Íntegro

Materias Régimen Local

Requisitos

Los establecidos en las bases reguladoras del proceso selectivo.

Quién puede realizar el trámite

El interesado que cumpla con los requisitos establecidos en las bases reguladoras del proceso selectivo, o su representante legal.

Cómo lo puede realizar

En vía telemática.

En vía presencial.

Plazo para realizar el trámite

El que se establezca en las bases reguladoras del proceso selectivo y su convocatoria.

Dónde lo puede realizar

En el caso de que opte por la tramitación telemática: en la sede electrónica del Ayuntamiento, podrá ir confeccionando la solicitud, en cualquier momento.

En el caso de que opte por el trámite presencial: en cualquiera de los registros u oficinas determinadas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Plazo legal de emisión

El que se establezca en las bases reguladoras del proceso selectivo y su convocatoria.

Silencio Administrativo

El que se establezca en la convocatoria.

Cálculo/Liquidación



La cuantía de la tasa será la que se establezca en las bases de la convocatoria.

Excepcionalmente el trámite puede ser gratuito.

Tenga en cuenta que:

- Si la solicitud se tramita telemáticamente, en el mismo proceso se requerirá el pago electrónico, que adjuntará automáticamente el justificante de pago a la solicitud. El proceso correcto para cumplimentar la liquidación obliga a ejecutar la tarea de calcular el importe y posteriormente realizar el pago.
- En caso de tramitación presencial, el pago debe realizarse utilizando exclusivamente los formularios de autoliquidación PDF disponibles debiendo adjuntarse los mismos.